

EQUIPO DIEZ CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social 3 de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 29/07 se ha dictado con fecha 24 de abril de 2007, auto por el que se declara a la empresa «Equipo Diez Construcciones, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 634,40 euros de principal mas 101,50 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 11 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Cristina Campo Urbay.—41.757.

ESMOPLÁSTICA, S. A. (En liquidación)

Rectificación Balance de liquidación

En el anuncio publicado en el BORME, del día 21 de junio de 2007, número 118, se ha apreciado unos errores en el balance final de liquidación, siendo el correcto el inserto más abajo; asimismo la cuota de liquidación correcta es de 35,71 euros por acción. Se rectifica tales errores por medio de este anuncio.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	1.753.214,83
Deudores	107.292,99
Tesorería	28.437,27
Total Activo	1.888.945,09
Pasivo:	
Capital Social	317.929,00
Reservas (legal y voluntaria)	1.554.099,74
Beneficios ejercicio	16.916,35
Total Pasivo	1.888.945,09

Madrid, 22 de junio de 2007.—Los liquidadores solidarios, José Molina García, Abilio Estefanía Ergueta y Fernando Santamaría Echebarrena.—43.168.

EUROMÁLAGA TRANSPORTES TERRESTRES INTERNACIONALES, S. L. MANUEL JULIA ALCÁZAR

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 195-05, acumulada la ejecución n.º 12-06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Josep Casas Queralt, contra la empresa «Euromálaga Transportes Terrestres Internacionales, S.L.», con CIF B-92287515 y Manuel Julia Alcázar, con NIF n.º 39113263-S, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 22-05-07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 21.566,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 1 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial. 41.775.

EUROPASTRY, S. A. (Sociedad absorbente)

PALMA PAN, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de Palma Pan Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y los accionistas de Europastry Sociedad Anónima, en ejercicio de las competencias de la Junta Extraordinaria de Accionistas, decidieron en fecha 19 de junio de 2007 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Palma Pan Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Europastry Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que el Socio Único, los accionistas y los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 20 de junio de 2007.—Jordi Gallés Gabarró, representante persona física de Europastry Sociedad Anónima, Administrador único de Palma Pan Sociedad Limitada Unipersonal y Pere Gallés Payàs, Presidente del Consejo de Administración de Europastry, Sociedad Anónima.—42.783. 2.ª 25-6-2207

EUROPEAN AVIATION COLLEGE, S. A.

Anuncio de ampliación de objeto social

En virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el 17 de mayo de 2007, se comunica la aprobación de la ampliación del objeto social y la consecuente modificación del artículo 2 de los Estatutos que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2. Objeto social.

a) La formación de Pilotos de líneas aéreas, de conformidad con las condiciones y niveles exigidos por las normativas vigentes o por las recomendaciones de carácter tanto nacional como internacional.

b) La prestación de servicios de formación, desde el nivel inicial, a personas físicas, empresas de líneas aéreas y entidades del sector de la aviación, así como a otras compañías cuando se considere conveniente, con base en principios de alta calidad y efectividad de costes y sujeción a lo dispuesto en la Ley de Navegación Aérea y normativa de desarrollo.

c) La realización de cursos de prácticas de reconocimiento, familiarización, formación y adaptación de pilotos a las técnicas, los métodos y las necesidades de la navegación aérea civil.

d) Servicios de formación relacionados con cualquier profesión del sector aeronáutico, el transporte y el turismo, incluyendo los idiomas, así como actividades complementarias a la formación como desarrollo de software, plataformas de enseñanza, asesoramiento técnico, comercialización de productos y servicios de enseñanza propios o ajenos, selección de recursos humanos, edición, distribución y venta de libros y material aeronáutico, servicios de alojamiento y restauración.

e) Actividades relacionadas con trabajos aéreos conforme a lo establecido en la ley, incluyendo la explotación y operación de aeronaves propias y ajenas y entrenadores de vuelo, consultoría y asesoramiento de proyectos y recursos humanos, comercialización de productos y servicios aéreos propios y ajenos.

f) La investigación científica y técnica, el diseño industrial, la ingeniería de procesos de producción, el desarrollo de conocimientos previamente definidos para la fabricación de nuevos productos y la innovación tecnológica para la obtención de nuevos productos y procesos.

Dichas actividades podrán ser desarrolladas, en todo o en parte, de forma indirecta mediante la participación en Sociedades Mercantiles y/o entidades sin ánimo de lucro, con el mismo objeto social. Las actividades mencionadas podrán ser realizadas tanto en España como en el extranjero.

Matacán (Salamanca), 21 de mayo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración. Fundación Nido-Mariano Rodríguez (representada físicamente por Manuel Gustavo del Pozo de Dios).—41.728.

EUROTRAK, S. A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Administrador Único de esta sociedad, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales de la compañía y disposiciones legales vigentes, convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Cabrera de Mar (Barcelona), carretera nacional II, Km. 643, para el próximo 30 de julio de 2007, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y, si procediera, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de someter a discusión y acuerdo, en su caso, los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de las cuentas anuales, así como de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Traslado de Domicilio Social y consecuente modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Los señores socios podrán examinar y obtener de la sociedad una copia de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a todos ellos de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Igualmente, se recuerda a los accionistas el derecho que les asiste de conformidad con el vigente artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y de aclaración e información previsto en el artículo 112 de dicha Ley.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Barcelona, 15 de junio de 2007.—El Administrador Único de la Sociedad, María Puig Mestres.—42.119.

EXPLOTACIONES VITIVINÍCOLAS DEL PENEDES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en Barcelona, Passeig de Gràcia, 101, 5.º 1.ª, en primera convocatoria, el próximo día 26 de julio de 2007, a las 12h., o bien al día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de los citados ejercicios económicos.

Tercero.—Información sobre la situación económica y financiera de la Compañía y la urgente adopción de las medidas establecidas en la legislación vigente para restablecer el equilibrio patrimonial disminuido como consecuencia de las pérdidas y, en su caso, ejecución de las obligaciones exigidas legalmente para ello.

Cuarto.—Acordar, si procede, la compensación de pérdidas con cargo a reservas, la reducción del capital por pérdidas con cargo a reservas y posterior reducción a cero y simultánea ampliación del capital con la finalidad de restablecer el desequilibrio patrimonial, con exclusión del derecho de oposición de los acreedores según lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, transformación en sociedad de responsabilidad limitada. Para el caso de aumento de capital, delegación de todas las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas a favor del Consejo de Administración.

Quinto.—Acordar, en su caso, la realización de aportaciones por parte de los accionistas al patrimonio de la Sociedad, para compensar pérdidas, sin obtener contraprestación alguna.

Sexto.—En caso de no adoptar ninguna medida encaminada a reestablecer el desequilibrio patrimonial, acordar la disolución de la sociedad y apertura del periodo de liquidación.

Séptimo.—Delegación de facultades en el Secretario y Consejero Delegado del Consejo de Administración para que desarrolle y ejecute los acuerdos de la Junta.

Se hace constar, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social, o de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Torrelles de Foix, 18 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jean Paul Bouyat.—42.118.

FAMIFERGA S. A.

Disolución y liquidación simultáneas de la sociedad

La Junta General Universal extraordinaria de accionistas de la Sociedad Famiferga Sociedad Anónima celebrada el pasado 31 de diciembre de 2006 acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado financiero.....	123.840,38
Deudores.....	4,12
Total activo.....	123.844,50
Pasivo:	
Fondos propios.....	90.720,17
Proveedores.....	33.124,33
Total pasivo.....	123.844,50

Málaga, 3 de mayo de 2007.—La Liquidadora, Isabel Gan Giménez.—41.654.

FIGOSAL IBÉRICA, S. L. (Sociedad absorbente)

OSSALAR IBÉRICA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia el acuerdo de fusión por absorción adoptado en las Juntas generales universales de «Figosal Ibérica, Sociedad Limitada», y de «Ossalar Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 15 de junio de 2007, y que se realizará mediante la absorción por parte de «Figosal Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de «Ossalar Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la absorbente, conforme a los Balances de fusión de las referidas compañías cerrados el 31 de mayo de 2007 y, al proyecto de fusión de fecha 4

de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de junio de 2007.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, y del derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 18 de junio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de Figosal Ibérica, Sociedad Limitada, César Figar Velasco.—Presidente del Consejo de Administración de Ossalar Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, Pedro Figar Velasco.—42.635. 1.ª 25-6-2007

FINANCE AND COMMERCE, S. A.

En la Junta General Universal de accionistas de fecha 1 de mayo de 2007, entre otros acuerdos sociales se adoptó:

Reducir el capital social en la cantidad de 44.625,15 euros, por condonación de dividendos pasivos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de junio de 2007.—La Administradora Única, Christa Seewald.—41.667.

FLUORITAS ASTURIANAS, S. A. Sociedad unipersonal

La Junta Universal de Accionistas de la sociedad Fluoritas Asturianas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en su reunión celebrada con fecha 14 de junio de 2007 acordó por unanimidad reducir el capital social en la suma de 41.600 euros para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido como consecuencia de pérdidas, disminuyendo el valor nominal de las 10.000 acciones actualmente en circulación, que pasan a ser de 1,86 euros, quedando fijado por tanto en nuevo capital social en la cifra de 18.600 euros.

Gijón, 18 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jon Arcaraz Basaguren.—42.122.

FONT DE LA COLLADA, S. A.

Anuncio de transformación

En la Junta general extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2006 y cuyos acuerdos se ratificaron en la Junta general extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 2007 se acordó por mayoría del 55% del capital social la transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

Santa Oliva, 1 de junio de 2007.—Administrador, Eduardo Robirosa Boltes.—41.724.

y 3.ª 25-6-2007

FONT SERVEIS CONSTRUCTIUS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 354/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Font Serveis Constructius, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha once de junio del dos mil siete por la que se declara a la ejecutada Font Serveis Constructius, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal Total, por importe de 188,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de junio de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Eugenio López Corral.—41.861.

FORM CAT 21, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 56/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Luisa Puerto González y Angeles Pérez Vargas, contra la empresa «Form Cat 21, S.L.», con CIF n.º B63041040, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 05-02-07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 7.717,46 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 29 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.—41.778.

FORMIDAL, S. A.

(En liquidación)

Junta general extraordinaria y universal de accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Formidal, S. A.», en liquidación, acordó con base en el artículo 260.1.1.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y con fecha 20 de junio de 2007, la disolución de la sociedad y la apertura del periodo de liquidación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Madrid, a 21 de junio de 2007.—El Liquidador único, Máximo Gil Perezagua.—43.248.

FRAMOTEL, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad Framotel, S.A. de fecha 11 de Junio del 2007 en el que concurren la totalidad de los consejeros que lo integran: Don Georges Colson, doña María Cristina Chaubet y doña Marie Laurence Vieuille celebrado en la expresada fecha en el domicilio social, de Voyages Fram, 3, Rue du Poids de l'huile, Toulouse por la presente se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de Framotel, S.A. Gran Vía Asima n.º 4-3.º de Palma de Mallorca el próximo día 23 de julio del año en curso a las 10:00 horas en cuanto a la Junta Ordinaria en primera convocatoria y el siguiente día a la misma hora en segunda convocatoria y por lo que respecta a la Junta General Extraordinaria se fija el mismo día 23 de julio a las 16:00 horas en primera convocatoria y el siguiente día en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero y único.—Censurar la gestión social, aprobar, en su caso las Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2006 y resolver sobre la aplicación del resultado. Todo ello de conformidad con lo que dispone el art. 95 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Junta general extraordinaria

Primero y único.—Cesar a los actuales Consejeros y proceder al nombramiento de nuevos Consejeros, fijando su número.

Los señores accionistas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de So-